

NIT.900.500.018-2

VSC-PARCUCUTA-
EDICTO PARCU No. 880

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA- **038**

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente N° 453 se profirió la Resolución No. 002135 del 16 de septiembre del 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION N° 453 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES" por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION MINERA de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, en la cual en su articulo CUARTO ordena la notificación personal, para lo cual se remitieron los correspondiente oficios. (Folios 672 - 673)

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal a los señores ANTONIO JOSE BLANCO CHACON, ALFREDO QUINTERO BAYONA y JOSE ANTONIO AMAYA MENDEZ, quienes no se presentaron para la notificación personal, previa citación a la dirección aportada y por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución N° 002135 del 16 de septiembre del 2015, en su parte resolutive dice:

"RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR la cesión del 100% de los derechos y obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. 453, presentada por los señores colitulares ALFREDO QUINTERO BAYONA y JOSE ANTONIO AMAYA MENDEZ a favor del señor ANTONIO JOSE BLANCO CHACON, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En firme esta providencia remitase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo a los señores ALFREDO QUINTERO BAYONA y JOSE ANTONIO AMAYA MENDEZ, en calidad de colitulares del Contrato de Concesión No. 453 y al señor ANTONIO JOSE BLANCO CHACON, en calidad de tercero interesado, o quien haga sus veces, o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE"

Se advierte que en contra la Resolución N° 002135 del 16 de septiembre del 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION N° 453 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES" procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.



ING. MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

21 OCT 2015


FIRMA RESPONSABLE

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

27 OCT 2015

FIRMA RESPONSABLE

NIT.900.500.018-2

VSC-PARCUCUTA-
EDICTO PARCU No. 038

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente N° 453 se profirió la Resolución No. 002135 del 16 de septiembre del 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION N° 453 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES" por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION MINERA de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, en la cual en su articulo CUARTO ordena la notificación personal, para lo cual se remitieron los correspondiente oficios. (Folios 672 - 673)

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal a los señores ANTONIO JOSE BLANCO CHACON, ALFREDO QUINTERO BAYONA y JOSE ANTONIO AMAYA MENDEZ, quienes no se presentaron para la notificación personal, previa citación a la dirección aportada y por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución N° 002135 del 16 de septiembre del 2015, en su parte resolutive dice:

"RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR la cesión del 100% de los derechos y obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. 453, presentada por los señores cotitulares ALFREDO QUINTERO BAYONA y JOSE ANTONIO AMAYA MENDEZ a favor del señor ANTONIO JOSE BLANCO CHACON, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

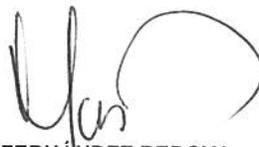
ARTÍCULO SEGUNDO.- En firme esta providencia remitase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo a los señores ALFREDO QUINTERO BAYONA y JOSE ANTONIO AMAYA MENDEZ, en calidad de cotitulares del Contrato de Concesión No. 453 y al señor ANTONIO JOSE BLANCO CHACON, en calidad de tercero interesado, o quien haga sus veces, o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE"

Se advierte que en contra la Resolución N° 002135 del 16 de septiembre del 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION N° 453 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES" procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.



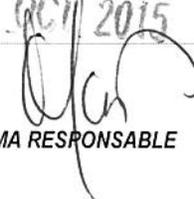
ING. MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

21 OCT 2015


FIRMA RESPONSABLE

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

27 OCT 2015

FIRMA RESPONSABLE